

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 12 de enero de 1994. — Número 8

Página 137

CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Notificaciones de embargos de bienes inmuebles	138
Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente de pérdida de documentación número 71/93 .	139

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Castro Urdiales.—Acuerdo de suspensión de licencias en diversas zonas	139
Hazas de Cesto.—Solicitud de licencia para gas propano	139

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 812/90	139
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 299/90 .	140
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Expedientes números 451/90 y 436/90	141

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 286/93	142
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 606/92 y 175/93	142
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados	143
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 31/93	143
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Expediente número 130/91	144

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don Fernando Martín Estrada y doña Ana Cañas Marcos, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/576, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en abril de 1992, certificaciones números 92/3.470, 92/3.653, 92/16.333, 93/4.748, 93/7.340, 93/17.603 y 93/21.685, contra el deudor don Fernando Martín Estrada (documento nacional de identidad 13.843.006), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen:

Urbana. Parcela C en la calle Cuesta de Campios, en Comillas, destinada a aljibe de 25 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela A, que se adjudica a don Lorenzo Correa; Sur, patio de luces; Este, herederos de don Máximo Rivas, y Oeste, parcela B, que se adjudica a don Lorenzo Correa y don Fernando Martín, y casa de don Lorenzo Correa y otros.

Inscrita: Al libro 62, folio 51 y finca 8.560.

Urbana. Parcela C en la calle Cuesta de Campios, en Comillas, de 141 metros cuadrados. Linda: Norte, travesía de los P. P. Páramo y Nieto; Sur, parcela A que se adjudica a don Lorenzo Correa y don Fernando Martín y cuesta de don Carlos Díaz de la Campa; Este, escalera pública y casa de don Lorenzo Correa y don Fernando Martín, y Oeste, cuesta de don Carlos Díaz de la Campa.

Inscrita: Al libro 62, folio 52 y finca 8.561.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto del Régimen General y Autónomos: Por principal, 995.052 pesetas; recargos, 199.011 pesetas, y costas estimativas, 200.000 pesetas. Total, 1.394.063 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio

salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se les invita a que designen perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 23 de diciembre de 1993.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

93/158387

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudor con paradero desconocido

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don José Fidel González González, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/1.774, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en noviembre de 1992, certificaciones números 92/17.907, 93/14.351 y 93/25.530, contra el deudor don José Manuel González Ruiz, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen:

Rústica. Prado en el pueblo de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al sitio de Corrios, que mide 2 hectáreas 23 áreas 30 centiáreas. Hacia el centro de la misma existe una cuadra de unos 36 metros cuadrados; linda: Norte, don Tomás González y cambera, hoy herederos de don Tomás González; Sur, regato de La Fuente; Este, río Corrios, y Oeste, doña Teresa González, don Constantino Ruiz y cambera a La Fuente, hoy, además, herederos de don Tomás González.

Inscrita: Al libro 155, folio 74 y finca 31.506.

Urbana. Casa habitación compuesta de planta baja y piso en alto con desván y un terreno al Oeste, en pueblo de Oreña Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en el barrio de Viellan, que tiene una superficie la casa de 40 metros cuadrados aproximadamente, y el huerto, 1,5 carros, o sea, 2 áreas 68 centiáreas. Todo ello linda: Norte, huerto de don Jerónimo Gutiérrez; Sur, corral de la casa de don Cayetano Sánchez; Este, por donde tiene su entrada, paso público, y Oeste, carretera.

Inscrita: Libro 155, folio 75 y finca 31.507.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de Agraria C. P.: Por principal, 183.824 pesetas; recargos, 36.765 pesetas, y costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 370.589 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Teso-

rería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 21 de diciembre de 1993.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

93/158386

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 71/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Ana», folio 515/93, de la 7.^a lista de Santander, y propiedad de don Armando González Manrique,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a la autoridad de Marina.

Santander, 28 de diciembre de 1993.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

93/159181

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 1993, con motivo de estudiar la revisión del Plan General de Castro Urdiales, se acordó la suspensión de licencias por un año, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, 118 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, en las zonas siguientes:

- Zona de Urdiales.
- Franja entre la calle Leonardo Rucabado y la autovía (excepto en el ámbito de aplicación del plan parcial aprobado).
- Zona de la Atalaya.
- Sectores III y IV de Cotolino.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación o publicación del

acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 58 y concordantes de la LJCA. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Castro Urdiales, 28 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/159457

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Don Miguel Trueba Arguiñarena, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de gas propano, que comprende depósito de clase A-O e instalación receptora de gas para vivienda unifamiliar, a ubicar en el barrio La Iglesia, del pueblo de Hazas de Cesto.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Beranga, 29 de septiembre de 1993.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

93/120088

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 812/90

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 812/90 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don José Luis Villacorta Valdés y doña Isabel Valdés Gómez, en reclamación de 2.165.332 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 4 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar

en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien sólo podrá ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 28 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 23 de mayo, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Piso 6.º, tipo A, con acceso por el portal número 2, del edificio Cubas, situado paralelamente al Sur de los edificios Asón y Besaya y separado de los mismos por la plaza principal del conjunto urbanístico en construcción del que forma parte, denominado «Unidad Residencial Los Ríos», al Norte del paseo de General Dávila. Superficie útil aproximada de 69 metros 86 decímetros cuadrados. Finca piso número 117. Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 1.818, libro 700, folio 26 y finca 57.505.

Valorado en 6.200.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, número de cuenta 3857000017081290, sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores.

Santander, diciembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/160647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 299/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 299/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Manuel Cavero García y doña María Encarnación Sánchez Herrero, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de marzo; para la segunda, el día 11 de abril, y para la tercera, el día 11 de mayo, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 3.128.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/18/299/90 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Vivienda de la izquierda subiendo del piso segundo, letra G, con acceso por la casa o portal número 4, y forma parte del edificio sito en la villa de Laredo, en la alameda de San Lorenzo, al sitio de El Pelegrín, con accesos mediante la pista de cemento que le rodea, a través de terreno propio del edificio, de uso común. Ocupa 79 metros 5 decímetros cuadrados de superficie. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina (dotada de calentador de agua de 5 litros, cocina de tres quemadores y horno), baño, trastero, comedor-estar, tres dormitorios y dos solanas, y linda: Norte, terreno propio del edificio, de uso común, caja de escalera y vivienda letra F de la casa o portal número 3; Sur, con terreno propio del edificio, de uso común y con aires sobre cubierta de la planta baja y con vivienda de la derecha letra F de la casa o portal número 3, y Oeste, caja de escalera y vivienda de la derecha letra H de esta casa o portal número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 371, libro 157, folio 156 y finca número 16.308.

Santander a 2 de diciembre de 1993.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/160631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 451/90

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 451/90, promovidos por «S. A. Banco de Vitoria», representada por el procurador señor Mateo Merino, contra don Valeriano Pérez Sánchez y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la finca que se dirá al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Villa y hora de las doce treinta del día 22 de marzo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, número 3879 del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta villa, el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de abril, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de mayo, a las doce treinta horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subastas

Finca urbana. Vivienda denominada 1.^o B, edificio A, portal número 1, del conjunto urbanístico número 9 de la calle General Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.452, libro 112, folio 81 y finca 8.544.

Valoración según perito: 9.025.000 pesetas.

Dado en Santoña a 3 de diciembre de 1993.—La jueza, María Teresa López González.

93/160639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 436/90

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 436/90, promovidos por «Industrial Cardinal, S. A.», representada por el procurador señor Mateo Merino, contra don José Luis Chagartegui Jaenal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, las fincas que se dirán al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Villa y hora de las doce del día 22 de marzo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, número 3879 del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta villa, el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin

que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de mayo, a las doce horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de subastas

Finca urbana. Piso 5º, tipo B, de la casa número 2 de la calle Las Huertas, de Santoña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.319, folio 31, libro 100 y finca número 5.628.

Valoración según perito: 10.026.655 pesetas.

Finca urbana. Local en planta baja izquierda de un edificio sito en calle Ortiz Otáñez, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.319, libro 100 y finca 2.089.

Valoración según perito: 26.781.600 pesetas.

Dado en Santoña a 3 de diciembre de 1993.—La jueza, María Teresa López González.

93/160642

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 286/93

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 29 de noviembre de 1993, dictado en autos número 286/93, seguidos a instancia de don Daniel Gutiérrez Cuevas, don Francisco Ruiz García y don José Antonio Ruiz García, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación por cantidad.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 29 de noviembre del presente año, dictado en los autos número 286/93, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su

demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/158410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 606/92

Don Ramón Pajarón García, oficial habilitado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 606/92, a instancia de doña María Mercedes Fernández Pera, contra «Alimentación Distinto, Sociedad Limitada», don Eduardo Vitienes Vallecillo y don Antonio González Gutiérrez, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz. En Santander a 1 de diciembre de 1993. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de los apremiados, matrículas S-3971-U, S-2068-W y S-7781-W, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—M., Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Ramón Pajarón García. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1993.—El oficial habilitado, Ramón Pajarón García.

93/149809

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 175/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/93, por cantidad, a instancia de don Fernando Fernández Castro, contra «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Fernández Castro, frente a «Puertas Cantabria, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 190.983 pesetas por

los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para su notificación a la empresa «Puertas Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/151554

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1115/93.— DON PEDRO GONZALEZ BAÑUELOS contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE REINOSA, de fecha 6 de abril de 1.993.

1117/93.— DON RAMON LECUNA RASINES contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 31 de agosto de 1.993, n° 1152, en virtud de la cual se sanciona al recurrente por la supuesta comisión de una falta de carácter leve.

1138/93.— AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A. contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, Secretaría Técnica, Subdirección General de Recursos, de fecha 21 de septiembre de 1.993, y contra la de la Demarcación de Costas de Cantabria, de fecha 10 de enero de 1.992.

1161/93.— DON RAMON LECUNA RASINES contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 29 de septiembre de 1.993, n° 1270, en virtud de la cual se sanciona al ahora recurrente por la supuesta comisión de una falta de carácter leve.

1201/93.— DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28 de octubre de 1.993.

1209/93.— BRAVE GROUP SOCIEDAD ANONIMA DE COMUNICACIONES Y C. CANTABRIA, S.A. contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, en sesión Plenaria de fecha 3 de septiembre de 1.992 por la que se aprobó la concesión para la instalación de mobiliario urbano a favor de la empresa "Mobiliario Urbano, S.A."

1221/93.— DOÑA CONSUELO PALAZUELOS PENAGOS contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 1.993 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima la reclamación económica-administrativa 398/93, interpuesta contra providencia de apremio n° 92/24369.

1231/93.— DON JOSE CARLOS BARREDA DIAZ Y OTROS MAS contra la resolución de fecha 26 de julio de 1.993 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, denegando la homologación de títulos de Licenciados en Dirección de Empresas obtenido en el CESTE, y contra la denegación presunta de la alzada.

1232/93.— DOÑA ELISA FERNANDEZ DIEGO contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE RIOTURERTO de fecha 7 de octubre de 1.993, por la que se deniega la legalización de vivienda a la recurrente.

1233/93.— DON PEDRO TRESGALLO GANDIAGA contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30 de septiembre de 1.993.

1241/93.— DON MANUEL CHAMORRO CUESTA contra la resolución de la Consejería de Presidencia de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 20 de septiembre de 1.993, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de la Dirección Regional de la Función Pública de fecha 29 de abril de 1.993.

1243/93.— CONSTRUCCIONES RULOCA, S.L. contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30 de marzo de 1.993.

1248/93.— AYUNTAMIENTO DE SANTANILLANA DEL MAR contra la resolución de fecha 14 de octubre de 1.993 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se resuelve "aprobar la legalización de una caseta-leñera adyacente a vivienda... para Doña Sonia Molina Fernández".

1251/93.— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA TRAVESIA DEL CUBO N° 7 DE SANTANDER contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre licencia de legalización y de primera utilización de reforma y elevación de edificio de comercio y oficinas en la travesía del Cubo concedida a la Compañía Mercantil "Arcom, S.L." de fecha 22 de septiembre de 1.993.

1253/93.— DON JOSE LUIS CASTANEDO SALMON contra la resolución del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, de fecha 9 de noviembre de 1.992.

1258/93.— DON FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ARCE contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 20 de octubre de 1.993, por la que se desestima recurso de reposición contra el Acto de Liquidación de diferencias retributivas correspondientes al año 1.992 por el concepto de complemento de Productividad Media.

1259/93.— DOÑA MERCEDES GONZALEZ MIGUEL contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 20 de octubre de 1.993, por la que se desestima recurso de reposición contra el Acto de Liquidación de diferencias retributivas correspondientes al año 1.992 por el concepto de complemento de Productividad Media.

1262/93.— DON MANUEL FERNANDEZ GARAY contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección General de Empleo, de fecha 28 de septiembre de 1.993, sobre sanción laboral.

1263/93.— DON ANSELMO HERRERO AHEDO y otro contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 29 de octubre de 1.993.

1265/93.— DOÑA AUGUSTA FRESNEDO GUTIERREZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1 de octubre de 1.993.

1266/93.— DOÑA AUGUSTA FRESNEDO GUTIERREZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1 de octubre de 1.993, sobre concesión dominio público.

1267/93.— DON JOSE MIGUEL CANALES PEÑA contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria de la denuncia interpuesta en fecha 5 de enero de 1.993, solicitando la revocación, anulación o subsidiariamente la suspensión de la licencia municipal, así como del inmediato cierre del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/158422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 31/93

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 31/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 24 de noviembre de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada-jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 31/93, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo en nombre y representación de «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Antonio López, número 24, Santander, y dirigida por el letrado don Miguel Angel Burgada, contra «Industrias Europeas Forestales, S. A.», actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Industrias Europeas Forestales, S. A.», y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Cantábrica de Silos, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis (747.656) pesetas, más trescientas mil (300.000) pesetas importe del principal más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben, y a la declarada en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Elena Bolado García.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada «Industrias Europeas Forestales, S. A.», a quien se le hace saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de diciembre de 1993.—La secretaria, sustituta, María Cruz Gutiérrez Díez.

94/1130

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 130/91

Don Luciano Martínez Calvo, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 130/91, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 1 de septiembre de 1993. El señor don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del proceso civil del juicio de cognición número 130/91, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora señora Fuente López, en nombre y representación de la entidad mercantil «Telefónica de España, S. A.», contra don Fabián Díaz Gómez, mayor de edad, industrial y domiciliado en Noja, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra don Fabián Díaz Gómez, en reclamación de 292.808 pesetas e intereses legales de demora, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado en rebeldía a que satisfaga a la actora el principal reclamado e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al vencido.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, y que le será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. C. si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Fabián Díaz Gómez, expido el presente, en Santoña a 16 de noviembre de 1993.—El juez, José María del Val Oliveri.—El oficial, en funciones de secretario, Luciano Martínez Calvo.

93/149378

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958